

Servicio de Ayuda a Domicilio

Según el artículo 15 de la citada Orden, el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones locales de Andalucía que podrán gestionar de forma directa o indirecta.

El acceso al servicio de Ayuda a domicilio se realizará a través de los servicios sociales comunitarios. La prescripción del servicio se efectuará mediante el procedimiento reglado establecido por las corporaciones locales.

Por acuerdo de pleno de fecha 15 de mayo de 2001, se aprobó el reglamento que regula el servicio de ayuda a domicilio de la diputación provincial de Málaga, y se acordó **gestionar de forma indirecta las siguientes actuaciones básicas del servicio de ayuda a domicilio**: "actuaciones de carácter doméstico; actuaciones de carácter personal; actuaciones de carácter educativo".

Desde el Servicio de Ayuda a Domicilio, se realizarán las actuaciones básicas establecidas en el Capítulo II de la Orden de 15 de Noviembre de 2007, que se relacionan a continuación:

- Actuaciones de carácter doméstico
- Actuaciones de carácter personal

Actuaciones de carácter doméstico

Son aquellas actividades y tareas que van dirigidas al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia.

Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

a) Relacionadas con la alimentación:

Preparación de alimentos en el domicilio
Servicio de comida a domicilio
Compra de alimentos con cargo a la persona usuaria

b) Relacionadas con el vestido:

Lavado de ropa en el domicilio y fuera del mismo
Repaso y ordenación de ropa
Planchado de ropa en el domicilio y fuera del mismo
Compra de ropa, con cargo a la persona usuaria

c) Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda

Limpieza de la vivienda ordinaria y de choque en aquellos casos en los que sea determinada por los técnicos responsables del servicio

Pequeñas reparaciones domésticas. En estas se engloban aquellas tareas que la persona realizaría por si misma en condiciones normales y que no son objeto de otras profesiones.

Actuaciones de carácter personal

Son aquellas actividades y tareas cotidianas que recaen sobre las personas usuarias dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a fomentar hábitos adecuados de conducta y a

adquirir habilidades básicas, tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia, en el domicilio y en su relación con la comunidad.

Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

a) Relacionadas con la higiene personal:

Planificación y educación en hábitos de higiene

Aseo e higiene personal

Ayuda en el vestir

b) Relacionadas con la alimentación

Ayuda o dar de comer y beber

Control de la alimentación y educación sobre hábitos alimenticios

c) Relacionadas con la movilidad:

Ayuda para levantarse y acostarse

Ayuda para realizar cambios posturales

Apoyo para la movilidad dentro del hogar

d) Relacionadas con cuidados especiales

Apoyo en situaciones de incontinencia

Orientación temporo-espacial

Control de la administración del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud

e) De ayuda en la vida familiar y social

Acompañamiento dentro y fuera del domicilio

Apoyo a la organización doméstica

Actividades de ocio en el domicilio

Actividades dirigidas a fomentar la participación en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre

Ayuda a la adquisición de y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.

Las actuaciones básicas del servicio de ayuda a domicilio en la provincia de Málaga, dentro del ámbito de actuación de los Servicios Sociales Comunitarios (Municipios menores de 20.000 habitantes), a los beneficiarios que se determinen por la Diputación Provincial, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el presente pliego, en el de características generales, en el Reglamento del Servicio y demás normas de aplicación.

El ámbito territorial donde deberá prestarse el servicio abarca todos aquellos municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, donde los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial tienen competencia,

Las actuaciones de Ayuda a Domicilio se realizarán de manera ordinaria de lunes a sábados laborables, en horario de 7 a 22 horas. De manera excepcional se prestará en domingos y festivos. Los Servicios Sociales Comunitarios determinarán el horario que corresponda realizar en cada caso.

El Servicio de Comida a Domicilio funcionará durante todo el año, de lunes a domingo, incluidos los festivos.

La distribución de las comidas se realizará, en función de las necesidades de la persona usuaria según criterio de los profesionales de los SS.SS.CC., y como mínimo en dos días a la semana. La entrega se realizará en horario de de 10 a 20 horas de lunes a viernes y de 10 a 13 horas los sábados; salvo que por los SS.SS.CC., se autorice la ampliación de estos horarios. Dentro de esta franja horaria, se acordará con el usuario el día y hora aproximada de entrega del servicio.